



RESOLUCIÓN 001 DE 2019  
(ENERO 04 DE 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN "DEPORMESA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN "DEPORMESA", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y

*C O N S I D E R A N D O*

Que el Instituto Municipal de Deportes, Recreación DEPORMESA es un ente descentralizado del orden municipal, el cual cuenta con autonomía administrativa y presupuestal, según lo establecido en el Acuerdo No. 008 de abril 7 de 1998 emitido por el Honorable Concejo Municipal.

Que según el acuerdo 003 de octubre 14 de 1998 de la Junta Directiva en el cual se adoptan los estatutos y funciones de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes, Recreación DEPORMESA establece en su artículo 16 numeral B la obligación de aprobar los presupuestos anuales de DEPORMESA.

Que es deber de la Junta Directiva aprobar los presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Municipal de Deportes, Recreación DEPORMESA, de conformidad con la Ley y el Plan Local de Deporte, la Recreación, la educación física y la educación física extraescolar y la utilización del tiempo libre para la vigencia 2018.

Que el Acuerdo 012 de 2018 "Por el cual se expide el presupuesto de rentas de capital y de gastos del Municipio de La Mesa para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones" se encuentran aprobadas las transferencias de Ley para que el Instituto Municipal de Deportes, Recreación DEPORMESA cuente con los recursos suficientes para su funcionamiento para la vigencia 2019.

Que la Honorable Junta Directiva en reunión del día 27 de diciembre de 2018 aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 del Instituto Municipal de Deportes, Recreación "DEPORMESA", según lo establecido en el Acta No. 002 de 2018 (27 de diciembre de 2018) emitido por la Junta Directiva.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo de Liquidación del Presupuesto del Instituto El Presupuesto General De Ingresos Y Gastos Del Instituto Municipal De Deportes, Recreación "DEPORMESA" Para La Vigencia Fiscal Del 1º De enero Al 31 De diciembre De 2019

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

**PRIMERA PARTE  
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTICULO 1o.** Fíjese el cómputo del presupuesto de rentas y recursos de capital del Instituto Municipal de Deportes, Recreación "DEPORMESA", para la vigencia fiscal del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2019, en la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$538.155.930,00)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2019**



RESOLUCIÓN 001 DE 2019  
(ENERO 04 DE 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN "DEPORMESA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

RUBRO	CONCEPTO	APROPIACION INICIAL
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>538,155,930</b>
<b>11</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>0</b>
<b>111</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>0</b>
<b>1111</b>	<b>OROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>0</b>
111101	Explotación de Escenarios Deportivos	-
111102	Arrendamiento de Escenarios	-
111103	Inscripción de eventos deportivos	-
111104	Aprovechamientos	-
111105	10% Espectáculos públicos	-
<b>112</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>538,155,930</b>
<b>1121</b>	<b>DEL NIVEL MUNICIPAL</b>	<b>538,144,637</b>
23102011	"Fondo de Fomento Recreacion y Deporte Ley 19/91"	187,110,000
112102	"S.G.P. Proposito General Ley 715 de 2001 /Ley 863/2003"	112,776,463
112103	Contribución al Deporte "Acuerdo No. 030 31/Dic/ 2008"	238,258,174
112104	Impuesto al cigarrillo	-
<b>1122</b>	<b>DEL NIVEL DEPARTAMENTAL</b>	<b>-</b>
112201	Transferencia del Departamento	-
<b>1123</b>	<b>DEL NIVEL NACIONAL</b>	<b>-</b>
112301	Transferencia de la Nacion	-
<b>12</b>	<b>RENTAS DE CAPITAL</b>	<b>11,293</b>
<b>121</b>	<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>11,293</b>
<b>1211</b>	<b>INVERSIONES EXCEDENTES DE TESORERIA</b>	<b>0</b>
121101	Rendimientos Financieros	11,293

## SEGUNDA PARTE

### PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

**ARTICULO 2o.** Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Presupuesto General del Instituto Municipal de Deportes, Recreación "DEPORMESA" durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019, la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$538.155.930,00)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

RECURSO	RUBRO	CONCEPTO	APROPIACION
	<b>0</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>538,155,930.00</b>
	<b>2</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>187,110,000.00</b>
	<b>21</b>	<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>187,110,000.00</b>
	<b>211</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>170,538,159.00</b>
	<b>2111</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA</b>	<b>93,324,733.00</b>
Ley 19/91	2111.01	Sueldos personal de nómina	74,652,000.00
Ley 19/91	2111.02	Auxilio de Transporte	0.00
Ley 19/91	2111.03	Prima de Navidad	6,939,223.00
Ley 19/91	2111.04	Indemnización de Vacaciones	4,354,140.00
Ley 19/91	2111.05	Prima de Vacaciones	3,110,100.00
Ley 19/91	2111.06	Subsidio de Alimentación	0.00
Ley 19/91	2111.07	Prima de Servicios	3,110,500.00
Ley 19/91	2111.08	Intereses a las Cesantías	744,690.00
Ley 19/91	2111.09	Bonificación recreacion	414,080.00
Ley 19/91	2111.10	Dotacion de Empleados	0.00



RESOLUCIÓN 001 DE 2019  
(ENERO 04 DE 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN "DEPORMESA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

	2112	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>47,314,711.00</b>
Ley 19/91	2112.15	Honorarios y servicios	37,639,745.00
Ley 19/91	2111.16	Personal Supernumerario O Temporal	9,674,966.00
	2113	<b>AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>23,173,225.00</b>
Ley 19/91	2113.20	Aportes para Salud de Funcionarios	6,345,420.00
Ley 19/91	2113.21	Aportes para Fondo de Pensiones	8,958,240.00
Ley 19/91	2113.22	Aportes ARL	389,683.00
Ley 19/91	2113.23	Aportes para Cesantías	7,479,882.00
	2114	<b>APORTES PARAFISCALES</b>	<b>6,725,490.00</b>
Ley 19/91	2114.27	Cajas de Compensación Familiar	2,986,146.00
Ley 19/91	2114.28	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF"	2,240,928.00
Ley 19/91	2114.29	Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA"	374,976.00
Ley 19/91	2114.30	Escuela de Administración Pública "ESAP"	374,976.00
Ley 19/91	2114.31	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	748,464.00
	212	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>16,571,841.00</b>
	2121	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>5,583,365.00</b>
Ley 19/91	2121.33	Compra de Equipo, Muebles	2,233,365.00
Ley 19/91	2121.34	Materiales y suministros	3,350,000.00
Ley 19/91	2121.35	Fortalecimiento Institucional	0.00
	2122	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>10,968,000.00</b>
Ley 19/91	2122.38	Mantenimiento	0.00
Ley 19/91	2122.39	Víaticos y gastos de viaje	10,060,800.00
Ley 19/91	2122.40	Impresos y publicaciones	0.00
Ley 19/91	2122.41	Seguros Generales	907,200.00
PROPIOS	2122.42	Gastos Bancarios	0.00
PROPIOS	2122.43	Premiaciones	0.00
	2123	<b>IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS</b>	<b>20,476.00</b>
PROPIOS	2123.46	Contribucion sobre Transacciones Financieras 4x1000	20,476.00
	23	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>351,045,930.00</b>
	2311	<b>FOMENTO A LA PRACTICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS</b>	
		<b>SI AL DEPORTE Y LA RECREACION</b>	<b>231,985,472.00</b>
SGP 2019	2311.50	Dotación y Funcionamiento de las Escuelas de formación deportiva y recreativa	82,326,463.00
CONTRIBUCION AL DEPORTE 2019	2311.50	Dotación y Funcionamiento de las Escuelas de formación deportiva y recreativa	64,000,000.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	2311.50	Dotación y Funcionamiento de las Escuelas de formación deportiva y recreativa	1,915.00
SGP 2019	2311.51	Organización, realización y participación en Campeonatos, Jornadas de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre.	9,450,000.00
CONTRIBUCION AL DEPORTE 2019	2311.51	Organización, realización y participación en Campeonatos, Jornadas de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre.	30,200,000.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	2311.51	Organización, realización y participación en Campeonatos, Jornadas de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre.	7,094.00
SGP 2019	2311.52	Implementación polos de desarrollo deportivo	21,000,000.00
CONTRIBUCION AL DEPORTE 2019	2311.53	Capacitación en Areas deportivas	5,000,000.00
CONTRIBUCION AL DEPORTE 2019	2311.54	Festival de futbol infantil en el municipio de La Mesa - Acuerdo 008/11	20,000,000.00
	2312	<b>OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE EN ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS</b>	<b>67,858,174.00</b>
CONTRIBUCION AL DEPORTE 2019	2312.60	Apoyo, organización y realización a las IED en actividades recreo deportivas y Juegos supérate	37,000,000.00
CONTRIBUCION AL DEPORTE 2019	2312.61	Organización y realización de Torneos para la comunidad Deportista y actividades de deportes no tradicionales.	22,000,000.00
CONTRIBUCION AL DEPORTE 2019	2312.62	Estrategia en el área deportiva para atender la población discapacitada y diversamente hábil	8,858,174.00



RESOLUCIÓN 001 DE 2019  
(ENERO 04 DE 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN "DEPORMESA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

	2313	PROGRAMA DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A DEPORTISTAS Y AL TALENTO DEPORTIVO DE LA MESA	10,000,000.00
CONTRIBUCION AL DEPORTE 2019	2313.70	Plan estrellas de La Mesa	10,000,000.00
	2314	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	41,202,284.00
	2314	MANTENIMIENTO DOTACION, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE ESCENARIOS	41,202,284.00
CONTRIBUCION AL DEPORTE 2019	2314.80	Estudios y Diseños, Construcción, Mantenimiento, Dotación, mejoramiento y/o rehabilitación de escenarios deportivos y/o recreativos.	36,200,000.00
CONTRIBUCION AL DEPORTE 2019	2314.81	Estudios y Diseños, Construcción, Mantenimiento, Dotación, de espacios para el funcionamiento del area Administrativa del Deporte.	5,000,000.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	2314.81	Estudios y Diseños, Construcción, Mantenimiento, Dotación, de espacios para el funcionamiento del area Administrativa del Deporte.	2,284.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	3	CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS	
	31	VIGENCIA 2018	
	31.01	Vigencia Cuentas por Pagar 2018	0.00
	31.02	Reservas Presupuestal 2018	0.00

### TERCERA PARTE

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 3o.** Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, Orgánicas del Presupuesto, Acuerdo No.024 de 2008 "Por el cual se adopta la norma orgánica de presupuesto del Municipio de La Mesa, Cundinamarca y de sus Entidades Descentralizadas y se deroga el Acuerdo No.009 de 1997".

Estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, y para los recursos del Municipio asignados a las empresas industriales, comerciales y descentralizadas del Estado y a las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas.

Las disposiciones generales corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto General del Instituto Municipal de Deportes, Recreación "DEPORMESA", los cuales regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expida, mediante ellos no se podrán crear nuevos ingresos, modificar los existentes, conceder ni ordenar nuevos gastos

El Presupuesto General del Instituto Municipal de Deportes y Recreación "DEPORMESA" se compone de las siguientes partes:

#### DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

**Artículo 4º.** CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: El Presupuesto de Ingresos se divide en Ingresos Corrientes, las Transferencias y Participaciones de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, Departamental y/o municipal y los Recursos de Capital.

**Artículo 5º.** INGRESOS CORRIENTES: Los Ingresos Corrientes se encuentran conformados por los recursos que en forma permanente y en razón a sus funciones y atribuciones obtiene el Instituto Municipal de Deportes, Recreación DEPORMESA y



RESOLUCIÓN 001 DE 2019  
(ENERO 04 DE 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN "DEPORMESA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

que no se originan por efectos contables o presupuéstales, por variación en el patrimonio o por la creación de un pasivo.

**Artículo 6º.** CLASIFICACIÓN DE INGRESOS CORRIENTES: Los ingresos corrientes, se clasifican en no tributarios (Explotación de Escenarios Deportivos Arrendamiento de Escenarios, Inscripción de eventos deportivos, Aprovechamientos, 10% Espectáculos públicos)

**Artículo 7º.** RENTAS DE CAPITAL Corresponden a los Rendimientos Financieros por concepto de cuentas de ahorro y o CDT'S

**Artículo 8º.** TRANSFERENCIAS MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y NACIÓN: Se contemplan los aportes de establecimientos públicos, del departamento y los fijados por la ley, por los entes deportivos descentralizados. (Transferencia "Fondo de Fomento Recreación y Deporte Ley 19/91", Transferencia "S.G.P. Propósito General Ley 715 de 2001 /Ley 863/2003", Contribución al Deporte "Acuerdo No. 030 31/Dic/2008" y los convenios interadministrativos).

## DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

**Artículo 9º** DEFINICIÓN: Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del Instituto Municipal de Deportes, Recreación "DEPORMESA" y el aprovechamiento del tiempo libre.

### GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

#### GASTOS DE PERSONAL:

#### SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

**2111.01 Sueldos personal Nomina:** Corresponde a la asignación básica para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos y trabajadores debidamente posesionados en los cargos de planta.

**2111.02 Auxilio de Transporte:** Valor que por Ley se asigna a los empleados que devengan menos de dos salarios mínimos vigentes.

**2111.03 Prima de Navidad:** Comprende el pago equivalente a un (1) mes de remuneración o proporcionalmente al tiempo laborado a que tienen derecho los empleados públicos y se liquidara teniendo en cuenta todos los factores laborales que contemplan la Ley. Se pagará en la primera quincena del mes de Diciembre de la correspondiente vigencia.

**2111.04 Indemnización de Vacaciones:** Comprende el pago en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas por el personal que se desvincula del organismo, o aquel que no les pueda ser autorizado su disfrute en tiempo por lo cual



RESOLUCIÓN 001 DE 2019  
(ENERO 04 DE 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN "DEPORMESA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

se requiere de resolución motivada y su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

**2111.05 Prima de Vacaciones:** Comprende el pago equivalente a quince (15) días de remuneración proporcionalmente al sueldo que tienen derecho los empleados públicos y se pagará por vacaciones causadas o proporcionales de acuerdo a la normatividad vigente.

**2111.06 Subsidio de Alimentación:** El subsidio de alimentación es un beneficio que el trabajador recibe como retribución de la prestación de su servicio. Consiste en el pago habitual y periódico de una suma de dinero destinada a la provisión de alimento del empleado. Es uno de los elementos constitutivos de salario, de conformidad con el artículo 42 del Decreto 1042 de 1978.

**2111.07 Prima de Servicios** Creada mediante Decreto 1042 de 1.978, se reconoce anualmente, en los primeros quince (15) días del mes de julio de cada año y es equivalente a 15 días de remuneración de acuerdo con los factores salariales de: asignación básica, incremento de salario por antigüedad, gastos de representación, auxilio de transporte, subsidio de alimentación, 1/12 de la bonificación por servicios prestados a 30 de junio de cada año.

Si el empleado no ha laborado un (1) año completo, se pagará proporcionalmente a razón de 1/12 parte por cada mes completo de labor, entendiéndosele como tal del 1 al 30 de cada mes y siempre que hubiere prestado sus servicios por lo menos un semestre.

**2111.08 Intereses de Cesantías:** Se liquida el 12% anual del valor de las cesantías y se pagan anualmente o parcialmente en caso del retiro del trabajador.

**2111.09 Bonificación recreación:** La bonificación por recreación se reconoce a los empleados públicos por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Así mismo, se reconoce cuando se compensen las vacaciones en dinero.

**2111.10 Dotación de Empleados** Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales y Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita un par de Zapatos y un vestido de Labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad.

## SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

**2112.15 Honorarios:** Entiéndase por Honorarios aquellos prestados por personas naturales "Profesionales" o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con el



RESOLUCIÓN 001 DE 2019  
(ENERO 04 DE 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN "DEPORMESA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

cumplimiento de funciones que se encuentren a cargo del organismo contratante y cuando las mismas no puedan cumplirse con el personal de planta y/o que correspondan a la rendición de cuentas de las diferentes entidades de control o a procesos jurídicos contra la entidad.

**2112.16 Personal supernumerario o Temporal:** Entiéndase la remuneración del personal contratado para suplir las vacancias temporales de licencias o vacaciones y/o del personal supernumerario contratado para desarrollar activa des de carácter netamente transitorio.

### CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO

**2113.20 Aportes para salud de funcionarios:** Corresponde al porcentaje de contribución que los órganos del orden municipal deben efectuar por concepto de cuota patronal para la prestación del servicio médico asistencial de los trabajadores.

**2113.21 Aportes para Fondo de Pensiones:** Corresponde a la contribución que los órganos del orden municipal deben efectuar por concepto de cuota patronal para el pago de pensiones de invalidez, vejez o muerte a sus funciones.

**2113.22 Aportes ARL:** Corresponde a las contribuciones que los órganos del orden Municipal deben efectuar por concepto de cuota patronal para indemnizaciones por accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

**2113.23 Aportes para Cesantías:** Derecho que tienen los empleados y trabajadores, equivalente a un (1) mes de salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracción de año incluidos los diferentes factores salariales que contempla la Ley. El pago de estas puede ser parcial o total.

### CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO

**2114.27 Caja de compensación Familiar:** Aporte establecido por la Ley 21 de 1982, correspondiente al pago de Subsidio Familiar y de la compensación de los servicios integrales del grupo familiar del Afiliado.

**2114.28 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.):** Aporte establecido por la Ley 27 de 1974 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución.

**2114.29 Servicio Nacional de Aprendizaje, (SENA):** Aporte establecido por la Ley 58 de 1963 y 21 de 1982, con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esa entidad.

**2114.30 Escuela de administración pública ESAP:** Aporte establecido para financiar programas de capacitación en la administración pública.



RESOLUCIÓN 001 DE 2019  
(ENERO 04 DE 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN "DEPORMESA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

**211431 Escuelas industriales e institutos técnicos:** Aporte establecido para financiar los programas y capacitación industrial.

### GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES

**2121.33 Compra de Equipo, Muebles:** En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres, equipos de oficina, equipos de cómputo, impresión y digitalización y sonido necesario para el desarrollo de eventos, que además cumplan con las características de esta definición. Su adquisición se hará con sujeción al Plan general de Compras y demás normas legales. En el caso de la adquisición de los equipos de cómputo, se debe incluir el valor del software.

**2121.34 Materiales y Suministros:** Comprende la adquisición de elementos de consumo final o fundibles que no requieren inventariarse ni son objeto de devolución, papel y útiles de escritorio, CD's, elementos de aseo y cafetería, escarapelas y carnets, Medicamentos y materiales desechables de laboratorio y uso médico, gastos funerarios, incluidos los gastos florales y los sufragios para los funcionarios y familiares. Las adquisiciones se harán con sujeción al Plan general de Compras y demás normas legales.

**2121.35 Fortalecimiento Institucional:** Comprende la contratación para la realización de programas y proyectos de evaluación, reorganización y capacitación institucional para mejorar la gestión de la administración de acuerdo con sus competencias legales. Por este rubro se podrá adquirir el software financiero para la optimización de los servicios administrativos de la Entidad.

### ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

**2122.38 Mantenimiento:** Gastos tendientes al mantenimiento, conservación y reparación de bienes muebles y enseres, incluyendo el mantenimiento de las zonas verdes y baños de los escenarios deportivos que tiene a su cargo el Instituto Municipal de Deportes, Recreación DEPORMESA. Igualmente contempla el gasto por los contratos de vigilancia y aseo con o sin previsión de los elementos.

**2122.39 Viáticos y gastos de viaje:** Corresponde a los gastos de transporte y viáticos legalmente autorizados para el personal de las diferentes dependencias administrativas, cuando salgan en comisión oficial fuera de la jurisdicción Municipal, en razón del desempeño de su cargo. Viáticos que aparte de los gastos de transporte se reconocerán a razón de un (1) día de sueldo por cada día de comisión, los cuales no podrán exceder de SIETE (7) días mensuales, salvo casos especiales para los funcionarios de manejo y confianza que deban atender diligencias oficiales durante mayor cantidad de tiempo fuera de su sede de trabajo, deben ser autorizadas previamente por el Director y para comisiones fuera del Departamento, serán autorizadas por la Junta Directiva.

**2122.40 Impresos y publicaciones:** Por este rubro se puede ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos





RESOLUCIÓN 001 DE 2019  
(ENERO 04 DE 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN "DEPORMESA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

tipográficos y litográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos instituciones y videos institucionales.

**2122.41 Seguros:** Corresponde al costo de las pólizas de manejo para amparar al INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN DEPORMESA contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición y reconstrucción de cuentas en casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado y rendición de cuentas ante la Contraloría. Adicionalmente las pólizas para amparar los bienes, muebles y enseres, tales como maquinaria, vehículos y equipos de propiedad del Instituto.

**2122.42 Gastos bancarios:** Dentro del cual se cancelaran los diferentes emolumentos, que se necesiten para el manejo de las cuentas corrientes y cuentas ahorros a cargo del Instituto.

**2122.43 Premiaciones:** Corresponde al valor en dinero de los premios que se otorgan En los campeonatos a nivel competitivo.

## GASTOS DE INVERSIÓN

### PROGRAMA: 23.1 FOMENTO A LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS

Aplicar nuestra política pública aprovechando nuestro potencial y recurso humano existente en las diferentes disciplinas deportivas, actividades recreativas como proceso de interacción social formativo de integración y buen uso del tiempo libre a los diferentes grupos étnicos culturales, de nuestra geografía, contribuyendo a la manifestación de la diversidad de la práctica del deporte, física y recreativas.-

### SUB PROGRAMA: 23.11. SI AL DEPORTE Y LA RECREACION

#### PROYECTO 2311.50 Dotación y Funcionamiento de las Escuelas de formación deportiva y recreativa

Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas des escolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes. Comprende la contratación de entrenadores, monitores, coordinadores de las escuelas de formación deportiva y los programas de deporte formativo, la dotación en implementos deportivos y uniformes para las escuelas de formación, así como las inscripciones, los costos de desplazamiento, el alojamiento, juzgamiento y la alimentación de los deportistas para el cumplimiento de sus objetivos deportivos y los demás gastos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos deportivos.



RESOLUCIÓN 001 DE 2019  
(ENERO 04 DE 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN "DEPORMESA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

**PROYECTO 2311.51. Organización, realización y participación en Campeonatos, Jornadas de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre.**

Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida. Por este rubro se pagarán los gastos ocasionados por la organización en eventos deportivos y recreativos por las diferentes organizaciones del Municipio y la participación de nuestros deportistas en los diferentes torneos organizados por los Clubes, Ligas, Federaciones en cada una de las disciplinas deportivas. Esta participación incluye afiliaciones, inscripciones, costos de desplazamiento, alojamiento, juzgamiento, alimentación, así como las premiaciones y menciones de honor a los deportistas participantes y los demás gastos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos deportivos.

**PROYECTO 2311.52 Implementación polos de desarrollo deportivo**

Este rubro comprende el pago de monitores deportivos encargados de atender la comunidad en los sectores urbanos y rurales del municipio. Incluye la organización de Festivales Deportivos, transporte de deportistas de los diferentes sectores del municipio al casco urbano, al igual que refrigerios para los deportistas participantes, así como las premiaciones y menciones de honor a los deportistas participantes y los demás gastos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos deportivos.

**PROYECTO 2311.53 Capacitación en Áreas deportivas**

Comprende la logística y organización de los talleres y cursos para la cualificación y actualización de nuestros líderes deportivos, así como la actualización a nuestros árbitros de juzgamiento de las diferentes disciplinas

**PROYECTO 2311.54 Festival de futbol infantil en el municipio de La Mesa - Acuerdo 008/11**

Corresponde a los costos generales para la organización del Festival de futbol infantil en el municipio de La Mesa - Acuerdo 008/11.

**SUB PROGRAMA 2312 OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS**

**PROYECTO 2312.60. Apoyo, organización y realización a las IED en actividades recreo deportivas y Juegos supérate**

Este rubro comprende los gastos de logística y organización para el desarrollo de los Juegos Preescolares, escolares e intercolegiados en sus diferentes etapas como son: intramural, municipal, zonal, interzonal, departamental y nacional, lo cual obedece al cronograma oficial de Coldeportes Nacional e Indeportes Cundinamarca. Por este rubro se financiara los gastos correspondientes a: organización, transporte, alimentación, juzgamiento, alojamiento, implementos deportivos, uniformes de las diferentes disciplinas deportivas autorizadas en el cronograma, así como premiaciones



RESOLUCIÓN 001 DE 2019  
(ENERO 04 DE 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN "DEPORMESA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

y menciones de honor de los deportistas participantes y los demás gastos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos deportivos.

**PROYECTO 2312.61 Deporte y recreación para adulto mayor**

Son las actividades que reconocen la fortaleza física y espiritual de las personas con avanzada edad y que requieren de actividad física y de recreación, creyendo en ellos mismos en su capacidad deportiva y organizativa, para nunca desfallecer, mirando el presente y futuro con esperanza de vida. Por este rubro se financiara los gastos correspondientes a: organización, inscripción, transporte, alimentación, juzgamiento, alojamiento, implementos deportivos, uniformes, así como premiaciones y menciones de honor de los deportistas participantes. Y los demás gastos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos deportivos.

**PROYECTO 2312.62 Organización y realización de Torneos para la comunidad Deportista y actividades de deportes no tradicionales.**

Por este rubro se financiara los gastos correspondientes a la organización de eventos y su logística en los diferentes torneos intergremiales en su etapa municipal. Incluye transporte, alimentación, juzgamiento, alojamiento, implementos deportivos, uniformes, así como premiaciones y menciones de honor de los deportistas participantes y los demás gastos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos deportivos.

**PROYECTO 2312.63 Juegos de integración**

Dar vida a la integración de juegos comunales, interbarrios, campesinos, torneos internos de las inspecciones y de la población en general. Por estos rubros se podrá financiar inscripciones, transporte, alimentación, juzgamiento, alojamiento, implementos deportivos, uniformes, así como premiaciones y menciones de honor de los deportistas participantes y los demás gastos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos deportivos.

**PROYECTO 2312.64 Estrategia en el área deportiva para atender la población discapacitada y diversamente hábil**

Son las actividades que reconocen la fortaleza física y espiritual de las personas con discapacidad, creando a través de ellas un bienestar personal y familiar, mejorando su calidad y estilo de vida, logrando sobrellevar con altura sus vivencias cotidianas reales creyendo en ellos mismos en su capacidad deportiva y organizativa, para nunca desfallecer, mirando el presente y futuro con esperanza de vida. Por este rubro se podrá financiar inscripciones, transporte, alimentación, juzgamiento, alojamiento, implementos deportivos, uniformes, así como premiaciones y menciones de honor de los deportistas participantes. Adicionalmente todos los gastos correspondientes a la participación de la olimpiadas FIDES en sus diferentes etapas y los demás gastos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos deportivos.



RESOLUCIÓN 001 DE 2019  
(ENERO 04 DE 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN "DEPORMESA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

**PROYECTO 2312.65 Recreación**

Comprende la organización de eventos y actividades de esparcimiento y ocupación del tiempo libre de nuestra comunidad en general lo largo de la vigencia. Por este rubro se podrá financiar inscripciones, transporte, alimentación, juzgamiento, alojamiento, implementos deportivos, uniformes, así como premiaciones y menciones de honor de los deportistas participantes a las actividades recreodeportivas y los demás gastos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos deportivos.

**PROGRAMA 2313 TALENTOS**

Direccionar y fortalecer la selección municipal, reconocer los talentos, renovando el inventario con la aparición de nuevos, reconociendo su quehacer deportivo y apoyando a quienes pertenezcan a este selecto grupo.

**SUBPROGRAMA 23131 Programa de Apoyo y Fortalecimiento a Deportistas y al talento deportivo de La Mesa**

**PROYECTO 23131.70 Plan estrellas de La Mesa**

Como opción de vida se hace necesario focalizar el talento deportivo con el fin de incentivar la participación de la comunidad de alto rendimiento. Se apoyara la participación en campeonatos departamentales, nacionales e internacionales, financiando inscripciones, transporte, alojamiento y alimentación de estos deportistas destacados de las diferentes disciplinas deportivas.

**PROGRAMA 2314 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**

Construir mantener y adecuar la infraestructura deportiva como medio de seguridad y comodidad, que permita el disfrute de espacios a la comunidad deportiva y de escenarios aptos para tal fin.

**SUBPROGRAMA 23141 Mantenimiento dotación, estudios, diseños y construcción de escenarios.**

**PROYECTO 23141.73 Estudios y Diseños, Construcción, Mantenimiento, Dotación, mejoramiento y/o rehabilitación de escenarios deportivos y/o recreativos.**

Comprende la compra de materiales y elementos de ferretería, eléctricos, pintura y de construcción, así como la mano de obra especializada para el mejoramiento y mantenimiento de los escenarios deportivos, que permitan la práctica de las diferentes disciplinas con escenarios en óptimas condiciones. Como también la elaboración de estudios y diseños para la construcción de dos nuevos escenarios contemplados en el plan de desarrollo municipal.

**DISPOSICIONES VARIAS**



RESOLUCIÓN 001 DE 2019  
(ENERO 04 DE 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN "DEPORMESA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

**ARTICULO 10°:** Se autoriza al Director del Instituto Municipal de Deportes, Recreación "DEPORMESA", para celebrar los contratos y convenios que haya lugar de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

**ARTICULO 11°:** Todos los actos administrativos que afecten apropiaciones presupuestales deberán contar con certificado de disponibilidad previo, que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con apropiación presupuestal para que los recursos con que se financian, no se desvíen a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el objeto de las obligaciones comprometidas. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos, cualquier compromiso que se adquiera con violación a estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas responsabilidades.

**ARTICULO 12°:** No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**ARTICULO 13°:** El detalle de las apropiaciones podrá modificarse mediante Resolución del Director del Instituto Municipal de Deportes, recreación "DEPORMESA", siempre y cuando no altere el valor total de los gastos de funcionamiento en servicios personales, gastos generales y transferencias. Cualquier modificación diferente a la establecida en la presente Resolución deberá ser sometida a consideración de la Junta Directiva de "DEPORMESA".

**ARTICULO 14°:** Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del soporte que garantice la existencia de los recursos, expedido por el Jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

**ARTICULO 15°:** En caso de duda en la aplicación de este acto administrativo, por parte del Secretario-Pagador y del Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación "DEPORMESA", deberá tenerse en cuenta los Acuerdos emanados por el Honorable Concejo Municipal, y demás normas que rigen la materia.

**ARTICULO 16o.** Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con el Sistema General de Participaciones y demás rentas de destinación específica no ejecutadas durante la vigencia fiscal de 2017, se incorporarán por resolución al presupuesto de la vigencia fiscal del 2018, destinándolos a los mismos sectores que estaban presupuestados en la vigencia anterior o aquellos que sugieran el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.

**ARTICULO 17°:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2018 y deroga las disposiciones que le sean contrarias conforme a la constitución y la Ley.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO LA MESA  
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN  
"DEPORMESA"  
NIT. 808.000.993-1



RESOLUCIÓN 001 DE 2019  
(ENERO 04 DE 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN "DEPORMESA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

Se expide la presente resolución en La Mesa Cundinamarca a los cuatro ( 04) días del mes de enero de 2019.

LUIS EDISON LUGO GARZON  
Director

Copia: Resoluciones 2019

ELABORO: MIGUEL ADRIAN RODRIGUEZ CADENA-SECRETARIO PAGADOR